



El H. Ayuntamiento de Jacona, Michoacán con fundamento en el capítulo tercero, artículo 9 fracción III; capítulo séptimo, artículo 27, 28 fracción III de la Ley de Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVOCA

A los jóvenes del Municipio de Jacona, Michoacán, interesados en integrar el "Consejo Municipal de Juventud" con el objetivo de impulsar la participación activa de las y los jóvenes, como actores estratégicos del cambio en Michoacán y contribuyan en la generación, operación de Políticas Públicas en materia de juventud. Con la finalidad de darle voz y voto al sector, así como un lugar donde puedan compartir sus ideas para buscar soluciones precisas a su comunidad; por lo anterior se hacen de su conocimiento las siguientes bases:

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Los aspirantes a consejeros municipales deberán de reunir los requisitos siguientes:
 - I. Ser mexicanos por nacimiento.
 - II. Ser residentes u originarios del municipio.
 - III. Tener de 12 a 29 años cumplidos al día de la toma de protesta.
2. Cada aspirante deberá presentar lo siguiente:
 - I. Copia de identificación oficial con foto. (INE o en su caso credencial escolar).
 - II. Copia del comprobante de domicilio. (No mayor a tres meses).
 - III. Curriculum de trayectoria (Experiencias destacadas)
 - IV. Propuesta de Participación (escrito libre elaborado por el participante de máximo 1 cuartillas)

La recepción de la documentación será en el H. Ayuntamiento de Jacona, Dirección Juventud y Deportes del 9 al 21 de Enero del 2025.

Atentamente

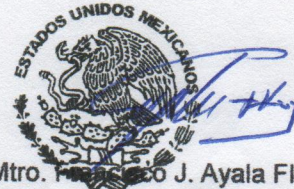


JUVENTUD Y DEPORTE
H. AYUNTAMIENTO
JACONA MICHOACÁN
2024 - 2027

Rafael Garcilazo Cupa
Director Juventud y Deportes



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
JACONA MICHOACÁN
2024 - 2027



Mtro. Francisco J. Ayala Flores
Regidor de Juventud y Deportes
REGIDORES
H. AYUNTAMIENTO
JACONA MICHOACÁN
2024 - 2027